

Núm. 42.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 8 de Abril de 1854.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 42.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Boletín oficial del Ministerio de Hacienda, vasta y circunstanciada compilación de todas las disposiciones sobre la Administración de la Hacienda, es una de las más importantes publicaciones que han visto la luz hasta el día. Hallándose reunida en él toda la legislación económica que sucesivamente se va dictando; interesa notablemente su adquisición á las Corporaciones municipales, las cuales por lo módico de su costo y atendiendo á que este puede consignarse como gasto voluntario en los respectivos presupuestos según Real orden de 24 de Marzo de 1850, deben suscribirse gustosas á esta publicación. Deseando obre en las Secretarías de los Ayuntamientos un documento tan interesante que evitará las frecuentes consultas que se hacen, recomiendo á los mismos la adquisición de la obra pudiendo al efecto presentarse en la Contaduría de Hacienda pública donde se admiten las suscripciones. Valladolid 1.º de Abril de 1854. = Francisco del Busto.

Núm. 43.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación del Reino con fecha 28 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

„El Representante de S. M. F. en esta Córte ha acudido al Ministerio de Estado pidiendo se comuniquen las órdenes oportunas para que se proceda á la captura de los súbditos portugueses Felipe Luis dos Santos y Antonio Teodoro de Bastos procesados por un asesinato cometido en Rio Mayor los cuales en 5 de Noviembre último obtuvieron pasa-

portes del Gobierno civil de Lisboa para venir á España, marcados el del primero con el número 3108 y el del segundo con el 3109. En su consecuencia la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que adopte V. S. las medidas convenientes para que en el caso de que dichos sujetos residan ó se presenten en esa provincia sean capturados y detenidos hasta que recaiga sentencia definitiva en sus respectivas causas. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para los fines indicados, á cuyo fin son adjuntas las señas personales de los referidos sujetos, debiendo V. S. dar cuenta á este Ministerio del resultado.”

*Lo que se inserta en el Boletín oficial con las señas de los sujetos mencionados, encargando á los Alcaldes, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á su captura, poniéndoles en caso de ser habidos á mi disposición. Valladolid 4 de Abril de 1854. = Francisco del Busto.*

*Señas particulares de Felipe Luiz dos Santos.* Natural de Arruda, hijo de Juan Luiz dos Santos y de María da Luz: edad 34 años, estatura 60 pulgadas, cara regular, cabellos y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, color natural: estado soltero, oficio trabajador.

*Señas de Antonio Teodoro de Bastos.* Natural de Arruda de Vinhos, hijo de José de Bastos y de María Teodora: edad 31 años, estatura 64 pulgadas, cara regular, cabello y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano: estado soltero, profesion negociante.

*Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

El segundo trimestre de las Contribuciones Territorial, Subsidio y Consumos vence el día 1.º de Mayo próximo; y su cobranza inmediata debe efectuarse.



con tal celeridad que no dé lugar á apremios contra los primeros y segundos contribuyentes. Bajo este supuesto los Ayuntamientos y Recaudadores de esta provincia, deben preparar sus trabajos de forma que ingresen los cupos en Tesorería: para ello, de acuerdo con el Señor Gobernador de la provincia, estimo el celo de todos los Señores Alcaldes y Recaudadores á fin de que la cobranza se efectúe sin dar lugar á recargos ni apremios. Valladolid 7 de Abril de 1854. = Francisco Lavinay.

*Administracion principal de Hacienda pública  
de la provincia de Valladolid.*

Aprobado por la Excm. Diputacion provincial el repartimiento de 315,987 rs. vn., acordado como recargo á la Contribucion de Consumos para cubrir en parte su presupuesto del corriente año; se comunican por la Administracion con esta fecha á cada Ayuntamiento los cupos respectivos; en el concepto de que pueden proceder á la cobranza del primero y segundo trimestre por los repartimientos del año próximo pasado, en razon á ser casi exactamente las mismas sumas, y sin perjuicio de las rectificaciones que correspondan en los nuevos repartos municipales. Valladolid 7 de Abril de 1854. = Francisco Lavinay.

*Contaduría de Hacienda pública de Valladolid.*

En el Boletín oficial de 28 de Octubre de 1852, núm. 131, dijo la Administracion de Contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de esta provincia lo siguiente:

„Cumpliendo esta Administracion con lo mandado por la Direccion general del ramo en orden de 25 de Mayo último, ha practicado la liquidacion de las cantidades invertidas por la suprimida Comision de Estadística en la confeccion sobre el terreno de las Cartillas agrícolas; resultando de ella hallarse adeudando, para reintegrar al fondo supletorio de la provincia de las que con este objeto adelantó, los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuacion se expresan las cantidades que á cada uno van anotadas, las cuales deberán entregar las referidas Corporaciones en la Tesorería de la provincia, previo cargaréme de la Contaduría de la misma, en el término preciso de quince dias, contados desde esta fecha, pues pasado éste sin haberlo verificado me veré en la precision de proponer al Señor Gobernador de la provincia la expedicion de apremios contra los morosos. Valladolid 14 de Octubre de 1852. = Manuel Ruiz del Portal.”

Y como á pesar del largo tiempo que ha transcurrido no han verificado el reintegro los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se ex-

presan, les advierto lo realicen en el improrogable término de quince dias, contados desde el en que se publique este aviso en el Boletín oficial, pues de lo contrario me dirigiré al Señor Gobernador en reclamacion de los correspondientes despachos de apremio.

Alaejos. . . . .	216..
Aldea de San Miguel. . . . .	7.. 28
Almenara. . . . .	93.. 30
Amusquillo. . . . .	216..
Bamba. . . . .	163.. 30
Becilla de Valderaduey. . . . .	216..
Bolaños. . . . .	216..
Bustillo de Chaves. . . . .	216..
Carpio. . . . .	163.. 30
Carrioncillo. . . . .	93.. 30
Castronuño. . . . .	216..
Campaspero. . . . .	93.. 30
Canalejas. . . . .	7.. 28
Cabreros del Monte. . . . .	128.. 30
Canillas. . . . .	216..
Castronuevo. . . . .	163.. 30
Castroverde de Cerrato. . . . .	216..
Corcos. . . . .	216..
Cubillas de Santa Marta. . . . .	216..
Cabezón de Valderaduey. . . . .	216..
Ceinos. . . . .	216..
Cuenca de Campos. . . . .	216..
Descargamaría. . . . .	93.. 30
Evan de abajo. . . . .	108..
Foncastin. . . . .	108..
Fuente el Sol. . . . .	216..
Fontihoyuelos. . . . .	216..
Gaton. . . . .	216..
Gordaliza. . . . .	162..
Herrina. . . . .	216..
Manzanillo. . . . .	93.. 30
Moral de la Reina. . . . .	93.. 30
Mucientes. . . . .	216..
Mayorga. . . . .	216..
Melgar de abajo. . . . .	216..
Melgar de arriba. . . . .	216..
Monasterio de Vega. . . . .	216..
Olivares. . . . .	216..
Oteruelo de Campos. . . . .	108..
Pollos. . . . .	216..
Portillo. . . . .	128.. 30
Pozaldez. . . . .	198.. 30
Padilla de Duero. . . . .	93.. 30
Puente Duero. . . . .	93.. 30
Quintanilla de Trigueros. . . . .	216..
Quintanilla del Molar. . . . .	216..
Rueda. . . . .	300..
Serrada. . . . .	162.. 30
San Pelayo. . . . .	92.. 30
San Roman de la Hornija. . . . .	216..
Siete Iglesias. . . . .	216..
Santiago del Arroyo. . . . .	163.. 30
San Pablo de la Moraleja. . . . .	93.. 30
Santa Eufemia. . . . .	93.. 30
Santovenia. . . . .	163.. 30

Sardoncillo. . . . .	108..
Saelices. . . . .	216..
Santervás. . . . .	216..
Torreçilla del Valle. . . . .	108..
Torreçilla de la Orden. . . . .	216..
Trigueros. . . . .	216..
Traspinedo. . . . .	162.. 30
Vega de Valdetronco. . . . .	162.. 30
Villardefrades. . . . .	162.. 30
Villafranca. . . . .	216..
Valbuena. . . . .	92.. 30
Villafuerte. . . . .	216..
Villanueva de Duero. . . . .	92.. 31
Villabañez. . . . .	162.. 31
Valdunquillo. . . . .	216..
Vega de Rioponce. . . . .	216..
Villacarralon. . . . .	216..
Villacreces. . . . .	216..
Villalba de la Loma. . . . .	216..
Villalán de Campos. . . . .	216..
Villanueva de la Condesa. . . . .	216..
Villaviciencio. . . . .	216..
Zaratan. . . . .	92.. 31
Zorita de la Loma. . . . .	216..
Valladolid. . . . .	5700..

Valladolid 4 de Abril de 1854.=Justo Gonzalez Romero.

Siendo de urgente necesidad el ingreso en Tesoreria de las sumas en que se hallan en descubierto los Ayuntamientos contenidos en la anterior relacion, recomiendo con la mayor eficacia á los mismos verifiquen el pago dentro del término que se señala; pues tendria un verdadero sentimiento al ver que su morosidad diera margen á la expedicion del apremio contra ellos. Valladolid 5 de Abril de 1854. =Francisco del Busto.

Ministerio de Fomento.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Continúan los dictámenes de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos sobre la Direccion del ferro-carril del Norte desde esta Corte á Valladolid.

Núm. 2.

Ahora bien: la explotacion de cada kilómetro de los caminos belgas cuesta anualmente por término medio 46498,6 rs. en una línea de igual longitud que la nuestra, y en algunos caminos de Inglaterra 142,620: por consiguiente, segun el primer tipo, la explotacion de los 25 kilómetros costaría anualmente 1.162,468 rs., que á razon de 6 por 100, representa un capital, de 19.374,300 rs., igual al que deberia expendirse en la construccion del tunel que tanto espanto ha causado. Mas si se toman por tipo los caminos ingleses tendremos que los 25 kilómetros costarian anualmente 3.565,500 rs.,

que al 6 por 100 representan un capital de 59.425,000 rs., triple del costo del tunel. Hay que observar ademas que los cálculos precedentes se han hecho por términos medios, esto es, suponiendo que cada kilómetro de toda la línea cuesta lo mismo de explotar, lo cual está muy lejos de ser cierto: precisamente, en este caso, los kilómetros mas costosos son los 25 que componen el tránsito de la sierra de Navalgrande correspondientes al paso estrechísimo y casi momentáneo por la estrecha cumbre de Guadarrama; de modo que cualquiera tipo que se adopte, el costo de la explotacion de los 25 kilómetros de aumento será mayor aun que el calado anteriormente.

Tal es el aumento de gastos de explotacion que tendrá que abonar anualmente por la mayor extension de esta línea; y como estos no pueden resarcirse sino con un aumento en las tarifas de pasajeros y mercancías, resulta que este gravámen vendrá á recaer indirectamente sobre el movimiento comercial que haya en toda la línea.

Otro gravámen directo y mas pesado tendrá que sufrir el comercio y los viajeros si se adopta esta direccion. Para dar una idea de esta nueva carga supongamos (como es de costumbre) que cada tonelada equivale á dos pasajeros, y que (hecha esta conversion) pasan por la cumbre de la sierra dos millones de pasajeros (1): supongamos tambien que las tarifas exijan el precio módico de 9 mrs. por pasajero y por kilómetro: esto producirá en los 25 kilómetros de exceso que hay por esta direccion 6,62 rs. por pasajero, y 13.240,000 rs. anuales en total de pasajeros; y uniendo á esta suma la del párrafo anterior, tendremos una carga para el comercio de esta línea de 14.402,000 rs. cada año, ademas del valor que tambien tiene la pérdida de tiempo que por ella se experimentaria. Véase pues cómo el recargo ocasionado por este aumento de via que se quiere figurar como insignificante, es mas grave de lo que parece á primera vista, puesto que importa cada año casi tanto como seria necesario gastar una sola vez en la construccion del asombroso tunel, supuesto que ese tunel fuese necesario.

Las nieves, heladas y los vientos impetuosos que suelen dominar en las cumbres de las altas sierras durante el invierno, han venido tambien á figurar en esta cuestion, y cada una de las líneas rivales ha querido arrojar sobre la otra casi todo el peso de las incomodidades, de los gastos, de las interrupciones de tránsito que suelen ocasionar estos accidentes atmosféricos.

(Se continuará.)

(1) Quizá parecerá á algunos exagerado este número de pasajeros, reducidas á ellos, como se ha hecho, las toneladas. Así podrá suceder al principio; pero irá creciendo el número rápidamente con el tiempo y con la extension que vaya adquiriendo la línea hasta igualarse y aun exceder en mucho la cifra indicada. Esto es lo que ha manifestado la experiencia en todas partes: en Bélgica al cuarto año de haberse empezado á construir sus ferro-carriles, y cuando solo llegaba su longitud total á 237 kilómetros, esto es, 30 menos que desde Madrid á Valladolid, ya hubo 2.238,802 viajeros; y cuatro años mas adelante, cuando las líneas tenian 504 kilómetros, el número de viajeros inscritos ascendia ya á mas de 3.000,000: en Inglaterra sucede lo mismo. Se dirá que en estos países la poblacion tiene mayor densidad que en el nuestro, que la industria está mas desarrollada, que el comercio es mas activo. No obstante, si se atiende á que el paso de la sierra ha de ser el de mayor tránsito de nuestra línea, y sobre todo al por venir inmenso que se le presenta para lo sucesivo, segun lo indicamos en el último párrafo de este escrito, creo que no me he excedido en el número de pasajeros.

Pero si este número de 2.000,000 pareciere excesivo, reduzcámosle á 200,000, incluidas en él, como antes, las toneladas: aun así, el tránsito de todos los pasajeros por los 25 kilómetros adicionales de esta via, importaria anualmente 1.264,000 rs., que unidos á 1.162,468 rs. que cuesta la explotacion de los mismos, forman una suma anual de 2.426,468, cuya suma al 6 por 100 anual representa un capital de 41.433,300 rs.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Alcaldía constitucional de Quintanilla de abajo.*

Con la autorizacion del Señor Gobernador de esta provincia se arrienda por un año el Meson de Propios de esta villa, bajo del pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la Corporacion municipal de la misma. La persona que quiera interesarse en dicho arriendo, puede hacerlo en los dias 23 y 30 del corriente á las diez de su mañana ante el Ayuntamiento de la misma. Quintanilla de abajo 4 de Abril de 1854. = El Alcalde, Francisco Castrillo. = El Secretario interino, Indalecio Nieto.

*El Juzgado de primera instancia del Vivero.*

Por el presente llama, cita y emplaza á Luis de la Peña, hijo de Antonio y de su muger Antonia Perez, natural y vecino de la Parroquia de San Pedro de Miñotos, Distrito de Orol, en este partido, para que al término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que está instruyendo en averiguacion de los motivos que mediaron para eximirse del servicio militar; con advertencia de que pasado aquel término los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se hagan en los estrados del Juzgado le pararán perjuicio. Vivero 30 de Marzo de 1854. = Valentin Mesóla y Lopez. = De mandato de su Señoría, Gregorio de Ben y Colmenares.

*Señas de Luis de la Peña.* Edad 27 años, estatura completa, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba id., cara larga, color trigüeño: viste pantalon, chaqueta y chaleco de sumonte castaño, gorro encarnado y algunas veces sombrero chato ú hongo de paño negro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Cubillas de Cerrato, perteneciente á la provincia de Palencia, varios vecinos propietarios y labradores, careciendo como carecen de Facultativo titular, se han asociado para asistirse en sus dolencias con un Médico-Cirujano, á quien han señalado la dotacion anual de 400 ducados.

Los aspirantes á esta plaza acudirán con sus solicitudes hasta el dia 24 del corriente, dirigidas con el franqueo á D. Santiago Calvo.

*Nota.* Se advierte que tambien se admiten solicitudes de Cirujanos de 2.<sup>a</sup> clase para el caso que no se presenten Médicos-Cirujanos.

La plaza de Médico-Cirujano de la villa de Retuerta, en el partido judicial de Lerma, provincia de Búrgos, se halla vacante por ascenso del que la obtenía: está dotada con 5,000 rs. vn. pagados por trimestres, y si le conviniere tener de su cuenta una persona que se encargue de la rasura tendrá de sueldo 6,000 rs., casa de valde,

libre de contribuciones, exceptuando la del Subsidio. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á D. Manuel Barbadillo, antes del 10 de Mayo próximo, en cuyo dia tendrá lugar la provision de dicha plaza.

A voluntad de su dueño se vende una heredad de tierras situada en término de Morales de Tordehumos, se compone de 60 obradas poco mas ó menos. La persona que quiera interesarse en ella podrá acudir á la Escribanía de D. Pio Cernuda, calle de Teresagil núm. 13, en donde se la manifestará el pliego de condiciones; previéndose que su remate se ha de celebrar en dicho sitio el dia 3 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

En el dia 16 del actual se rematará en la Escribanía de D. Laureano Iscar, calle de la Pasion núm. 28, una corta del monte encinar titulado de Berrueces, de la pertenencia de la Señora Doña Josefa Oscariz de Reinoso. Las condiciones con que se ha de verificar el remate, están de manifiesto en la citada Escribanía.

Los Señores Martinet, jardineros-floristas, acaban de llegar á esta Ciudad, procedentes de París, con un gran surtido de plantas de flores, á saber: maguolia á asaléa y rhododendror, una coleccion de naranjos de la china, un gran surtido de frutales de varias clases, nuevos y de primera calidad, y una hermosa coleccion de rosales de los mejores que hay en Francia, otra coleccion de cebollas y semilla de flores y gran número de otras plantas que seria prolijo enumerar.

Viven Plaza Mayor, portales del Número, núm. 9.

*Corta de ramera del pinar de Viana.*

Se vende la carga de ramera á. . . . .	12 cuartos.
Id. la id. de cañas en caballería menor á. . . . .	4 reales.
Id. id. id. id. en mayor á. . . . .	6 id.
Id. carro de cañas por cada caballería mayor en tiro. . . . .	16 id.
Id. id. id. por cada buey en tiro. . . . .	18 id.

A libre voluntad de su dueño se venden desde una á seis barcas en completo y buen estado de uso, y desde mil á siete mil sacos de buen cerron, poco usados, bien sea parcialmente ó en totalidad, y con pago al contado ó á plazo, segun convenio.

Las personas que deseen interesarse en la compra de los citados efectos, se dirigirán á D. Paulino Diez Franco, Corredor del Comercio de la Ciudad de Palencia, quien comunicará cuantas noticias se le pidan con tal objeto.

Quien quisiere tomar en venta ó renta la propiedad del oficio de Escribano del pueblo de Lomoviejo, en esta provincia, acuda á D. Telesforo Reoyo, vecino de Rioseco, á quien pertenece dicho oficio por legítimos títulos.